

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**EXPEDIENTE:** CONTR 2024 16255

**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS DE COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES EN LABORATORIO DE DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL DE ALMERÍA, LA MOJONERA GESTIONADA POR LA AGENCIA

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00.-€)

**VALOR ESTIMADO:** SESENTA MIL EUROS (60.000,00.-€)

**ÓRGANO GESTOR PROPONENTE:** SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA



### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de fecha 1 de abril de 2024 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS DE COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES EN LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL DE ALMERÍA, LA MOJONERA GESTIONADA POR LA AGENCIA

**SEGUNDO.-** Con fecha 3 de abril de 2024 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con referencia de publicación 2024-0001421469. El plazo de presentación de ofertas terminada a las 23:59 h del día 18 de abril de 2024.

**TERCERO.** De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC, ha presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 23:59 h del 18/04/2024, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, la siguiente empresa:

QUINTAS GONZALEZ ARQUITECTOS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL

- FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ
- J2 DE SIMON Y CUERVA ARQUITECTOS SLP
- MONICA MARÍA FUNES ACOSTA
- ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA MODULOR S.COOP.AND.PROFESIONAL
- MONDO STUDIO SOC COOP AND
- UTE LUIS CARA ENCISO MASSTUDIO ARQUITECTURA ALMERIA SLP

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		03/06/2024 11:55:46	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVx28nq3x6JtAQ5tmG78vNm33E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Con fecha 24 de abril se reúne la Mesa de Contratación, iniciando su sesión informando que reunidos todos, y en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la secretaría pregunta expresamente si algún miembro de la mesa se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes, asimismo manifiesta que se ha realizado la comprobación de que en el expediente constan las declaraciones de ausencia de intereses.

Reunida la mesa en el día de hoy, se procede, por parte de la Secretaría, a la apertura del sobre único electrónico “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, de las empresas licitadoras.

De la comprobación de la documentación contenida en dichos sobres de cada una de las personas licitadoras, ha resultado que toda es completa y correcta a excepción de la presentada por las licitadoras MONDO STUDIO SOC COOP AND y UTE LUIS CARA ENCISO MASSTUDIO ARQUITECTURA ALMERIA SLP, que presentan errores no subsanables debido a:

- MONDO STUDIO SOC COOP AND:

- No presenta el ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA.
- Aporta un documento relativo a la constitución en UTE que no se ajusta al modelo del ANEXO III del PCAP ni contiene la información necesaria.
- No aporta la oferta económica conforme al modelo establecido en el ANEXO VI del PCAP, sino un presupuesto a cliente en el que se limita a indicar un precio sin ofrecer compromiso de ejecución alguno.
- No aporta las declaraciones relativas a criterios cualitativos y mejoras conforme al modelo establecido en el ANEXO VI bis del PCAP.

Es por ello que la mesa, en virtud del artículo 139.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acuerda la exclusión de la licitadora por no ajustarse la proposición a los pliegos y documentación que rigen la licitación, variando sustancialmente el contenido de la oferta económica presentada respecto del modelo establecido en el PCAP a estos efectos.

- UTE LUIS CARA ENCISO MASSTUDIO ARQUITECTURA ALMERIA SLP:

- No presenta proposición económica.

En consecuencia, la mesa acuerda la exclusión de esta empresa de conformidad con el artículo 139.1. LCSP, al no presentar la proposición económica conforme a lo establecido en el PCAP.

La mesa acuerda la admisión del resto de licitadoras.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		03/06/2024 11:55:46	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVx28nq3x6JtAQ5tmG78vNm33E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Seguidamente, se procede a la lectura de las proposiciones de las personas licitadoras admitidas, con el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS CUALITATIVOS				MEJORA: Compromiso de asistencia durante garantía
		Experiencia Director de Facultativa	Experiencia Director de Ejecución	Registro de Coordinadores SS	Número de visitas mensuales	
QUINTAS GONZALEZ ARQUITECTOS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL	35.400,00 €	3	3	SI	9	3 Ó MAS
FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ	38.940,00 €	8	7	SI	9	3 Ó MAS
J2 DE SIMON Y CUERVA ARQUITECTOS SLP	39.990,00 €	6	3	SI	9	3 Ó MAS
MONICA MARÍA FUNES ACOSTA	30.000,00 €	6	6	SI	MÁS DE 8	3 Ó MÁS
ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA MODULOR S.COOP.AND.PROFESIONAL	51.000,00 €	0	0	NO	8	3 Ó MÁS

Tras la lectura de las ofertas, se declara concluida la sesión para que el servicio proponente examine la documentación aportada por las empresas para la acreditación de los criterios relativos a la experiencia del director facultativo y de ejecución, a fin de otorgar las valoraciones procedentes, con carácter previo a la aplicación de los parámetros en virtud de los cuales ha de considerarse que las ofertas son anormalmente bajas.

**CUARTO.-** Con fecha 30 de abril de 2024, se reúne la mesa de contratación, iniciada la sesión se procede, con carácter previo, a la aprobación del acta de la sesión anterior. De acuerdo con la misma se puso a disposición de la vocalía del servicio proponente la documentación contenida en el sobre electrónico único de las licitadoras admitidas a fin de que realizara una valoración de las fichas técnicas presentadas para acreditar los criterios cualitativos ofertados por los mismos, de acuerdo con el apartado 8.2.1 del Anexo I del PCAP y para que elaborara el respectivo informe técnico.

Tras la aprobación del acta, la Mesa procede a la lectura y aceptación del informe técnico, de fecha 30 de abril de 2024, elaborado por el servicio proponente en relación a los criterios cualitativos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS							
		Experiencia Director de Facultativa	Experiencia Director de Ejecución	Registro de Coordinadores SS	Número de visitas mensuales	EXPERIENCIA DIRECTOR DE FACULTATIVA (MÁX. 15 PUNTOS)	EXPERIENCIA DIRECTOR DE EJECUCIÓN (MÁX. 15 PUNTOS)	REGISTRO DE COORDINADORES SS (MÁX. 5 PUNTOS)	NÚMERO DE VISITAS MENSUALES (MÁXIMO 10)
QUINTAS GONZALEZ ARQUITECTOS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL	35.400,00 €	3	3	SI	9	0	0	5	10
FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ	38.940,00 €	8	7	SI	9	10	10	5	10
J2 DE SIMON Y CUERVA ARQUITECTOS SLP	39.990,00 €	6	3	SI	9	10	5	5	10
MONICA MARÍA FUNES ACOSTA	30.000,00 €	6	6	SI	MÁS DE 8	5	5	5	10
ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA MODULOR S.COOP.AND.PROFESIONAL	51.000,00 €	0	0	NO	8	0	0	0	5

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		03/06/2024 11:55:46	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVx28nq3x6JtAQ5tmG78vNm33E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



A continuación la Mesa realiza los cálculos correspondientes a los parámetros establecidos en el Anexo I del PCAP para considerar la proposición anormalmente baja. De acuerdo al parámetro 4 del precitado Anexo, la proposición presentada por presenta valores anormalmente bajos.

Por tanto, la Mesa acuerda requerir a D<sup>a</sup>. MÓNICA MARÍA FUNES ACOSTA, para que, de conformidad con el artículo 149 de la LCSP, justifique y desglose razonada y detalladamente la viabilidad de la oferta presentada, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato.

Finalmente tal y como establece el art 159.4.a) de la LCSP: “*Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.*” la mesa comprueba que D<sup>a</sup>. MÓNICA MARÍA FUNES ACOSTA, se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público aportando certificado de vigencia del mismo.

**QUINTO.-** Reunidos todos con fecha 14 de mayo, y en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la secretaría pregunta expresamente si algún miembro de la mesa se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes, asimismo manifiesta que se ha realizado la comprobación de que en el expediente constan las declaraciones de ausencia de intereses.

Iniciada la sesión se procede, a la aprobación del acta de la sesión anterior. De acuerdo con la misma la Mesa acordó requerir a MÓNICA MARÍA FUNES ACOSTA para que, de conformidad con el artículo 149 de la LCSP, justifique y desglose razonada y detalladamente la viabilidad de la oferta presentada, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato.

La licitadora presenta en tiempo y forma, la documentación requerida. Con fecha 14 de mayo, el Departamento de Recursos Agrícolas y Ganaderas, emite informe sobre la documentación aportada, concluyendo lo siguiente:

*Analizado la justificación, hemos de concluir que:*

- *Que el licitador se ratifica en la oferta presentada y realiza un informe detallado de los gastos imputables a la licitación, y que son justificados por la aportación detallada por conceptos de los gastos a repercutir por cada profesional, servicios y entidades afectan tes.*
- *Que el licitador aporta un equipo de personas, formado por técnicos profesionales con titulación y competencia adecuada al servicio a realizar por cada uno.*

*En consecuencia, considerando la justificación efectuada por la licitadora MÓNICA MARÍA FUNES ACOSTA, es adecuada y que los trabajos se pueden ejecutar por el importe ofertado y conforme a lo establecido en los pliegos.*

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		03/06/2024 11:55:46	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVx28nq3x6JtAQ5tmG78vNm33E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Como consecuencia de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda requerir a, MÓNICA MARÍA FUNES ACOSTA , la documentación previa a la adjudicación, de conformidad a lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP.

**SEXTO.-** Reunidos todos con fecha 28 de mayo, y en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la secretaría pregunta expresamente si algún miembro de la mesa se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes, asimismo manifiesta que se ha realizado la comprobación de que en el expediente constan las declaraciones de ausencia de intereses.

Iniciada la sesión se procede, con carácter previo, a la aprobación del acta de la sesión anterior. De acuerdo con la misma la Mesa requirió a, MÓNICA MARÍA FUNES ACOSTA , la documentación previa a la adjudicación, de conformidad a lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP, presentándola en tiempo y forma a través de SIREC.

El Servicio proponente emite informe, de fecha 24 de mayo, en el que manifiesta que la licitadora cumple con la solvencia técnica requerida. Analizada la documentación aportada por la licitadora, la Mesa de Contratación comprueba que la misma es correcta.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación a MÓNICA MARÍA FUNES ACOSTA.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la entidad propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

**SEGUNDO.-** El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

**TERCERO.-** El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

*“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.*

*2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:*

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		03/06/2024 11:55:46	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVx28nq3x6JtAQ5tmG78vNm33E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

El apartado 3 del artículo 151 de la citada Ley, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. Tal artículo determina lo siguiente:

*“ Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.*

*En los restantes casos ( aquellos contratos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 ) , la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.”*

**QUINTO.**- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.**-ADJUDICAR el presente contrato a la persona física MÓNICA MARÍA FUNES ACOSTA por un importe total de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO.**-DESIGNAR como responsable del contrato a Iñigo Terry Esquivias, Técnico de la Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica de AGAPA.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		03/06/2024 11:55:46	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwVx28nq3x6JtAQ5tmG78vNm33E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**TERCERO.-** Proceder al reajuste al barrado del crédito sobrante como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, de documento contable A 2024 0120665220 tal como se detalla a continuación:

<b>Importe LICITACIÓN IVA INCLUIDO</b>	<b>Importe ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO</b>	<b>IMPORTE SOBRANTE</b>
72.600,00 €	36.300 €	36.600 €

**CUARTO.-** NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

**QUINTO.-** Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE  
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA  
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		03/06/2024 11:55:46	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVx28nq3x6JtAQ5tmG78vNm33E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	